

¿Cómo puedo solicitar un ISBN?

El Indautor pone a su disposición el Sistema en Línea ISBN (RISBN), mediante el cual podrá realizar su solicitud, dar seguimiento y, en su caso, obtener el número correspondiente, sea usted una persona física o moral.

Importante: Antes de realizar la solicitud del ISBN, y con el objeto de evitar posibles inconsistencias que demoren su obtención, le recomendamos informarse adecuadamente sobre sus requerimientos, procedimiento, formatos, costos, modalidades, etc., en nuestra página web: **www.indautor.gob.mx** dando clic sobre el siguiente ícono:



AGENCIA
NACIONAL
ISBN

Instituto Nacional del Derecho de Autor

Puebla 143, col. Roma Norte,
alc. Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Ciudad de México

Horario de atención al público:
lunes a viernes de 9:30 a 14:00 h

Informautor
(55) 3601 8210 | (55) 3601 8216
Del interior de la República
sin costo:
800 2283 400

Dirección de Reservas de Derechos
Atención al público:
(55) 3601 8200
ext. 69328, 69335, 69330 y 69445



www.mexicoescultura.com
www.gob.mx/cultura
infoinda@cultura.gob.mx



AGENCIA
NACIONAL
ISBN

Número Internacional
Normalizado del Libro

Instituto Nacional del Derecho de Autor



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

¿Qué es el ISBN?

Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN), por sus siglas en inglés, *International Standard Book Number*, es un identificador que se asigna a una publicación o edición monográfica de forma exclusiva, relacionado a un título y su editor.

¿Cómo se compone el ISBN?

El ISBN se compone de trece dígitos agrupados en cinco elementos, mismos que deben estar separados por guiones de la siguiente manera:

Prefijo internacional: 978
Identificador de grupo o Grupo de registro: 607
Prefijo de editor o de agente editor: 0000
Identificador de título o publicación: 00
Dígito de control o de comprobación: 0
Ejemplo: 978-607-0000-00-0

¿Quién puede solicitar un ISBN?

- Persona física (autor/editor), el autor que se publica a sí mismo y no sean obras académicas o corporativas
- Persona física con actividad empresarial editorial, cuyas obligaciones fiscales estén relacionadas con la actividad editorial
- Persona moral pública o privada (editor), tales como universidades, editoriales, entidades gubernamentales, etc.

Quedan exceptuados los patrocinadores, distribuidores, impresores y demás sujetos no vinculados a la edición.

¿Si se realiza un cambio en una edición que ya cuenta con un ISBN, se deberá asignar otro nuevo?

Sí, cuando se traten de cambios substanciales a la obra, es decir, un cambio de título o en el contenido de una edición, la nueva versión requerirá de un ISBN distinto.

¿Se requiere de un nuevo ISBN si se publica la misma obra en formatos diferentes?

Sí, cuando una publicación se pretende poner a disposición del público en diferentes modalidades (por ejemplo, tapa dura, edición rústica, braille, audiolibro, publicación electrónica en internet, CD), es preciso asignar un ISBN propio a cada formato. Cuando las publicaciones electrónicas se editan en distintos formatos (por ejemplo, .lit, .pdf, .html, .pdb), igualmente, se requiere de un ISBN para cada modalidad.

Si se publica una obra en varios volúmenes, ¿será suficiente un ISBN, o es necesario un ISBN para cada volumen?

Al conjunto de la obra deberá asignarse un ISBN; asimismo, cada volumen deberá contar con su propio ISBN, independiente al de la obra en conjunto o colección.

¿Puedo obtener un ISBN para un libro que ya fue publicado?

No, la tramitación del ISBN debe ser realizado previo a su impresión, maquilación o levantamiento en plataforma; si se finiquitó una publicación no puede adquirirse posteriormente, ni señalarse que está en trámite.

Soy autor de un libro, deseo publicar mi obra pero sin ceder los derechos editoriales ¿puedo obtener un ISBN?

Sí, cuando el propio autor se haga cargo del proceso editorial, independientemente de la impresión y la distribución de su obra, podrá solicitar ISBN como autor-editor, respecto de las obras originales que sean de carácter académico o institucional.

¿Cómo funciona la asignación de los ISBN en los ejemplares digitalizados?

En el caso de que se digitalice una publicación, la solicitud del ISBN de la publicación electrónica resultante corresponderá a la entidad que originalmente realizó la otra edición. La publicación electrónica debe incluir una portada y página legal que identifique al editor que estuvo a cargo de la publicación.

¿Al obtener mi ISBN quedan protegidos mis derechos de autor?

No. El ISBN es un dígito editorial que brinda información, a nivel nacional e internacional, sobre la publicación en los términos del país, editor y características editoriales.

¿Es obligatorio el ISBN?

Sí. Respecto a la Ley Federal del Derecho de Autor se establece, en el artículo 53, su obligatoriedad, sin dejar de atender a la normatividad internacional en la materia, respecto de los materiales que no sean asignables.

¿Tiene algún costo la solicitud de ISBN?

Sí. Las tarifas vigentes, procedimiento y hoja de ayuda para el pago en cualquier sucursal bancaria, podrá obtenerlos a través de nuestra página web.

www.indautor.gob.mx